



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : RUBIELA RAMÍREZ CÓRDOBA  
DEMANDADO : CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ  
RADICADO : 2017-00216

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de mayo de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado el oficio proveniente de la Notaría Cuarta del Circulo de Villavicencio mediante el cual se allega copia de la escritura pública mediante la cual se disolvió y liquidó la sociedad conyugal del demandado.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>41</u> del
<u>07 JUN 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : RUBIELA RAMÍREZ CÓRDOBA  
DEMANDADO : CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ  
RADICADO : 2017-216  
PROVIDENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

I. Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por apoderada de la demandante contra el auto de fecha 11 de mayo de 2018, mediante el cual se ordenó oficiar al corregidor a fin de que fijara fecha y hora para escuchar en interrogatorio al opositor de la diligencia de secuestro la posesión y mejoras sobre el terreno junto con la granja construida en la vereda el Cocuy.

### ARGUMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta la recurrente que como quiera que el opositor es el demandado dentro del presente proceso, debe darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 309 del Código General del Proceso, por tanto debe rechazarse la oposición presentada por el señor RIVERA SUÁREZ.

### TRASLADO DEL RECURSO

Interpuesto el recurso de reposición, se fijó en lista en la secretaría del Juzgado, como se observa a folio 38.

La parte demandada guardó silencio.

### Para resolver el Juzgado CONSIDERA:

Encuentra el Despacho que le asiste razón a la recurrente en el sentido que se advierte que la diligencia de secuestro fue atendida por los señores CARLOS CARLDERÓN RIVERA y CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ y que, quien presentó oposición al secuestro fue únicamente el demandado señor CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ, por tanto, como quiera que el artículo 309 numeral 1º del Código General del Proceso establece que "*El juez rechazará de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia, o por quien sea tenedor a nombre de aquella*", se repondrá el auto atacado y en consecuencia se rechazará de plano la oposición a la diligencia de secuestro propuesta por el señor CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

**PRIMERO. REPONER** la providencia del 11 de mayo de 2018, mediante el cual se ordenó oficiar al corregidor a fin de que fijara fecha y hora para escuchar en interrogatorio al opositor de la diligencia de secuestro la posesión y mejoras sobre el terreno junto con la granja construida en la vereda el Cocuy., conforme lo expuesto en este proveído.

**SEGUNDO. RECHAZAR** de plano la oposición a la diligencia de secuestro propuesta por el señor CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 309 del Código General del Proceso.



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : RUBIELA RAMÍREZ CÓRDOBA  
DEMANDADO : CARLOS GERMÁN RIVERA SUÁREZ  
RADICADO : 2017-216  
PROVIDENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN

II. Téngase por agregado y en conocimiento de los interesados el informe rendido por la auxiliar de la justicia Luz Mary Correa Ruíz visto a folio 34.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>41</u> del	
<u>07 JUN 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	